



Ref. Declaración del guanaco como especie perjudicial y matanza masiva de guanacos

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2012

Sr. Presidente del Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz
Sr. Carlos Julián Fueyo
S _____ / _____ D

Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Esc. Fernando Fabio Cotillo
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted desde la Fundación Vida Silvestre Argentina, a fin de expresar nuestra profunda consternación por la reciente muerte masiva de guanacos en Calafate, Provincia de Santa Cruz. En relación a ello, resulta sumamente preocupante el vínculo entre este hecho y la recientemente aprobada Resolución N° 109 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, publicada en el Boletín Oficial del 28 de Junio del corriente, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Consejo Agrario Provincial, declare al guanaco (*Lama guanicoe*) como especie perjudicial de la fauna silvestre.

La Fundación Vida Silvestre Argentina es una organización privada sin fines de lucro que trabaja hace más de 35 años en la conservación de los ecosistemas y especies silvestres, y en desarrollar y promover alternativas sostenibles para el desarrollo humano. Tenemos una larga historia de trabajo en y con la provincia de Santa Cruz, cuyos puntos más relevantes han sido la elucidación de la historia de vida del hoy severamente amenazado macá tobiano (*Podiceps gallardoi*) y la donación del Parque Nacional Monte León, en conjunto con la capacitación de las comunidades vecinas al parque (Puerto Santa Cruz y Comandante Luis Piedrabuena) para la provisión de servicios turísticos.

Como se refleja en nuestra trayectoria y en nuestra misión, visión y valores institucionales, creemos firmemente que los objetivos de producción y desarrollo económico son compatibles con la conservación y el uso sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad, y pueden realizarse en armonía con la naturaleza. De esta manera, consideramos que es factible, mediante un manejo adecuado de la ganadería, lograr que la conservación de la especie vaya de la mano con la producción.

Asimismo, existen alternativas productivas rentables de aprovechamiento del guanaco, a partir del manejo de poblaciones silvestres y modelos de esquila viva. De esta manera, la conservación de poblaciones silvestres no sólo permite el normal funcionamiento de los ecosistemas naturales, sino que además se constituye en una fuente de trabajo y de desarrollo para las poblaciones locales.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Defensa 251, 6K (C1065AAC) - (+54 11) 4331-3631
Mar del Plata, Buenos Aires: Córdoba 2920, 4B (B7602CAD) - (+54 223) 4941877
Puerto Iguazú, Misiones: Jangaderos N° 17 (N3370EAA) - (+54 3757) 422370

info@vidasilvestre.org.ar
www.vidasilvestre.org.ar

Por otro lado, deseamos llamar su atención sobre los argumentos esgrimidos en la Resolución N° 109 de la HCD de la Provincia para la declaración del guanaco como especie perjudicial. La resolución solicita tal definición sobre el guanaco en atención a su número, características biológicas y daño económico y perjuicio social producido. A este respecto, y en total coincidencia con la posición de destacados investigadores especializados en el manejo y conservación del guanaco, consideramos:

- Que no existe información científica o técnica que sustente esta enunciación.
- Que tal declaración se contradice con el Plan Nacional de Manejo de Guanaco en la Argentina (Resolución SAYDS N° 477/2006), al cual la Provincia de Santa Cruz se ha adherido.
- Que, por el contrario, el guanaco tiene un papel fundamental en los ecosistemas naturales de la Patagonia.
- Que resulta conceptualmente erróneo definir a una especie nativa de estas características como perjudicial y argumentar daños económicos o sociales, puesto que de esta manera el discurso presenta un sesgo unidireccional hacia la producción, y no toma en cuenta la posibilidad de un desarrollo productivo armónico con la conservación de los recursos.
- Que existen numerosas evidencias científicas y técnicas que demuestran que el problema de desertificación que sufre la región patagónica es derivado de la historia de uso y de un manejo inadecuado de la carga ganadera de herbívoros domésticos, y no de la presencia de guanaco.
- Que un manejo adecuado del ganado y de los pastizales favorece la coexistencia entre herbívoros domésticos y nativos.
- Que no existen estadísticas oficiales de la provincia que estimen el porcentaje de accidentes ocasionados por la presencia de guanacos en las proximidades de las rutas; sin embargo, en las estadísticas nacionales oficiales, la presencia de animales nativos en rutas no es una causa significativa de accidentes.
- Que, si bien no se cuenta con información sobre el tamaño de las poblaciones de guanacos presentes en la provincia de Santa Cruz, se sospecha que los aumentos poblacionales de esta especie pueden ser el resultado de la declinación del puma - su predador natural-, fomentada por el Decreto provincial N° 366/04, su modificatorio Decreto N° 1894/07 y otros instrumentos legales relacionados, que propone un régimen de recompensa para la caza de puma y zorro colorado.
- Que es necesario elaborar un Plan Provincial de Manejo de Guanaco que permita delinear las acciones necesarias para conservar poblaciones saludables y realizar un aprovechamiento sustentable de la especie, al mismo tiempo que identificar las acciones más viables para realizar un control poblacional, si la evidencia científica mostrara que fuera necesario.
- Que como base para la elaboración del plan se requiere realizar un censo provincial de camélidos.

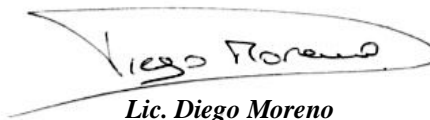
Por lo antedicho, **solicitamos a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz:**

- Que arbitre los medios necesarios para dejar sin efecto la Resolución N° 109/12.
- Que deje sin efecto el Decreto provincial N° 366/04, su modificatorio Decreto N° 1894/07 y otros instrumentos legales relacionados, y que re dirija los fondos asignados a tales normas hacia la promoción de un manejo adecuado y responsable de los campos ganaderos, para compatibilizar el desarrollo productivo de la provincia con la supervivencia de la fauna silvestre autóctona y sus ecosistemas naturales.

Respecto de la matanza masiva de guanacos ocurrida en Calafate recientemente, **solicitamos al Consejo Agrario Provincial de la Provincia de Santa Cruz:**

- Que realice una investigación para identificar a los responsables del hecho;
- Que, en virtud de la violación de los Art. 11° a 20° de la Ley provincial N° 2373, aplique las sanciones que corresponda a los responsables de la caza no autorizada según contempla el Capítulo X de la misma ley.
- Que desarrolle el censo provincial de camélidos y encare la elaboración del Plan Provincial de Manejo de Guanaco a la mayor brevedad posible.
- Que convoque a investigadores y especialistas del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos (SAREM), Grupo de Especialistas en Camélidos Sudamericanos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Universidades patagónicas y organizaciones no gubernamentales, para el desarrollo del censo y la discusión del Plan Provincial de Manejo de Guanaco.

Sin más, y esperando una respuesta favorable a esta solicitud, los saludamos muy atentamente.



Lic. Diego Moreno
Director General
Fundación Vida Silvestre Argentina

cc: Dr. Sergio Medina, Subsecretario de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz
cc: Mg. Inés Kasulin, Directora de Fauna Silvestre de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación
cc: Sr. Marcos A. Clifton, Director de Fauna Silvestre de la Provincia de Santa Cruz